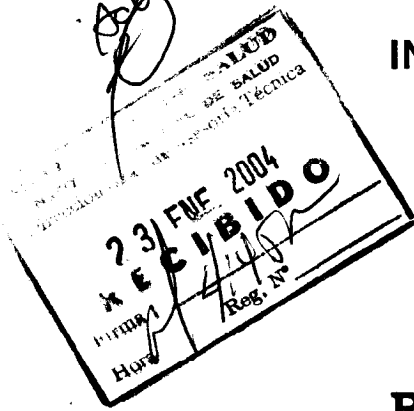


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Obstetricia

RACIONALIZACION



Nº. 040-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de Enero del 2004



Visto el expediente 00016510-03, patrocinado por **INTERNATIONAL BREAST CANCER STUDY GROUP (IBCSG)** y ejecutado por el **INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "Dr. Eduardo Cáceres Graziani"**, solicitando la autorización del protocolo de investigación, ensayo clínico, titulado: **"ESTUDIO DE LA SUPRESIÓN DE LA FUNCIÓN OVÁRICA (SOFT), UN ENSAYO DE FASE III EVALUANDO EL ROL DE LA SUPRESIÓN DE LA FUNCIÓN OVÁRICA Y EL ROL DEL EXEMESTANE COMO TERAPIAS ADYUVANTES PARA MUJERES PREMENOPÁUSICAS CON CÁNCER DE MAMA CON RESPUESTA ENDOCRINA"** según protocolo IBCGS 24-02 (BIG 2-02) INEN 03-22.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", en su Título Preliminar Artículo XV, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que asimismo la acotada Ley, en su Artículo 28º, preceptúa que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki;

Que, el inciso a) del artículo 34º del Reglamento del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado, es competente de la ejecución del procedimiento Nº 4 "Autorización para la realización de Ensayos Clínicos" comprendido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2002-SA y modificado mediante la Resolución Ministerial Nº 089-2003-SA/DM. de fecha 24 de enero del 2003. Este procedimiento anteriormente venía siendo ejecutado por la Dirección General de Salud de las Personas, órgano de línea del Ministerio de Salud;

Que, el inciso a) del Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, encarga el desarrollo de investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;

Que, según Resolución Jefatural Nº 397-2003-J-OPD/INS, emitida con fecha 13 de agosto del 2003, se otorgó un plazo de amnistía para que aquellos ensayos clínicos que venían siendo ejecutados, dentro del territorio nacional, sin la autorización correspondiente regularicen dicho procedimiento.





Que, según Resolución Jefatural N° 595-2003-J-OPD/INS, emitida con fecha 21 de noviembre del 2003, se autorizó la reducción en un ochenta (80) por ciento del monto por derecho de pago del trámite de autorización para la realización de ensayos clínicos desarrollados por los Médicos y Grupos Cooperativos Científicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani";

Con la opinión favorable de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, según el Informe N° 013-2004-DG-OGITT-OPD/INS;

De conformidad con el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR al INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "Dr. Eduardo Cáceres Graziani" la realización del protocolo de investigación, ensayo clínico, titulado: "ESTUDIO DE LA SUPRESIÓN DE LA FUNCIÓN OVÁRICA (SOFT), UN ENSAYO DE FASE III EVALUANDO EL ROL DE LA SUPRESIÓN DE LA FUNCIÓN OVÁRICA Y EL ROL DEL EXEMESTANE COMO TERAPIAS ADYUVANTES PARA MUJERES PREMENOPÁUSICAS CON CÁNCER DE MAMA CON RESPUESTA ENDOCRINA" según protocolo IBCGS 24-02 (BIG 2-02) INEN 03-22, el mismo que tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de autorización.

Artículo 2.- El estudio tiene como centro de investigación a:

- Instituto de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Eduardo Cáceres Graziani" – MINSA – Lima.

Artículo 3.- El INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "Dr. Eduardo Cáceres Graziani" queda en la obligación de:

- Presentar al Instituto Nacional de Salud un informe de avance semestral después de iniciado el estudio.
- Presentar al Instituto Nacional de Salud un informe al término del ensayo clínico y un informe final con los resultados del estudio.
- Informar a la OGITT del INS todo Evento Adverso Severo.
- Informar y detallar en forma escrita la explicación de la suspensión o cancelación del estudio.
- Brindar las facilidades para la inspección de la ejecución del ensayo por el personal de la OGITT del INS

Artículo 4.- Todos los materiales e insumos que se utilizarán para el desarrollo total del ensayo clínico no tienen un valor comercial, sino un valor nominal, y están contenidos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICA que la presente copia
fotostática es una copia fiel del original
que ha sido revisada y que ha devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 23/12/2004

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R. N. 0035-2003-J-OPD-INS

SUMINISTROS A IMPORTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ENSAYO CLÍNICO

PATROCINADO POR: INTERNATIONAL BREAST CANCER STUDY GROUP (IBCSG)

TÍTULO DEL ENSAYO: "ESTUDIO DE LA SUPRESIÓN DE LA FUNCIÓN OVÁRICA (SOFT), UN ENSAYO DE FASE III EVALUANDO EL ROL DE LA SUPRESIÓN DE LA FUNCIÓN OVÁRICA Y EL ROL DEL EXEMESTANE COMO TERAPIAS ADYUVANTES PARA MUJERES PREMENOPÁUSICAS CON CÁNCER DE MAMA CON RESPUESTA ENDOCRINA"

N° DE PROTOCOLO: IBCGS 24-02 (BIG 2-02) INEN 03-22

DURACIÓN TOTAL DEL ENSAYO: DEL 01/09/ 2003 A 01/10/2008

CENTRO(S) DE INVESTIGACIÓN:

- INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "Dr. Eduardo Cáceres Graziani", Lima / Dr. Henry Gómez Moreno

N°	NOMBRE DEL SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDADES	N° LOTE
1	EXEMESTANE	GRAGEAS 25 mg	15000		
2	TAMOXIFENO	GRAGEAS 20 mg	15000		
3	TRIPTORELINA	AMPOLLAS 3.75 mg	1000		



Jefatura
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-7443
e-mail: jefatura@ins.gob.pe
postmaster@ins.gob.pe
Web: www.ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Pública
Cápac Yupanqui N° 1400
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 471-9920
Fax: 471-2529
e-mail: cnisp@ins.gob.pe

Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
Tizón y Bueno N° 276
Jesús María - Lima 11
Teléfono: 463-9588
Fax: 463-9617
e-mail: cenan@ins.gob.pe

Centro Nacional de Control de Calidad
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chomillos - Lima 9
Teléfono: 467-6696
Fax: 467-1216
e-mail: cncc@ins.gob.pe

Centro Nacional de Productos Biológicos
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chomillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 467-0878
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Intercultural
Av. Salaverry cdra. 8 Of. 210 (2do Piso) Jesús María - Lima 11
Teléfono: 423-4402
Fax: 423-4544
e-mail: cenis@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente Para la Salud
Las Amapolas N° 350
Lince - Lima 14
Teléfono: 421-0146
Fax: 421-0146
e-mail: censopas@ins.gob.pe

Oficina General de Administración
Av. Defensores del Morro No. 2268
(ex Huaylas) Chomillos - Lima 9
Teléfono: 467-4499
Fax: 251-4406
e-mail: oga@ins.gob.pe